

TC: 789



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCION MUNICIPAL Y FINANZAS  
PATENTES COMERCIALES

NCRD / IEAV



DECRETO EXENTO N°

3012

CAUQUENES,

04 JUL. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Que la patente giro restaurant Rol: 400625 a nombre de CAROLINA SOTO MORAGA RUT: Ley 19.628 (\*) fue pagada fuera de plazo el día 02 de febrero de 2024 alterando el monto del devengamiento del rol de patentes para el 2° semestre de 2023.
2. Las disposiciones contenidas en el inciso último del artículo 3° de la Ley 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas
- 3.- Las disposiciones contenidas en el D.L. 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales con sus modificaciones posteriores;
- 4.- Las Normas establecidas en la Resolución 07 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO:** que la patente rol: 400625 debió pagarse como fecha tope al día 31 de enero de 2024, cuestión que no ocurrió y fue pagada el día 02 de febrero provocando una distorsión en el devengamiento contable enviado en el mes de enero.

**D E C R E T O**

**DEVENGUESE**, en la contabilidad de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes el valor correspondiente a la diferencia del cargo del rol de patentes para el 2° semestre de 2023, de CAROLINA SOTO MORAGA RUT: Ley 19.628 (\*) por la suma de \$ 77.212.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



ILSE ADRIAN VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

**DISTRIBUCION:**

- La Indicada (Contribuyente)
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad
- c.c. Asesoría Jurídica
- c.c. D.A.F.
- c.c. Rentas y Patentes

(\*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.